

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO****Comisaría de Aguas**

*Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento de aguas en el municipio de Campoo de Enmedio, expediente número 2009-A-18.*

«Herederos de Alberto González, S. L.» ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: «Herederos de Alberto González, S. L.».

Cauce: Río Híjar.

Municipio de la toma: Matamorosa - Campoo de Enmedio (Cantabria).

Destino: Otros usos industriales.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,34 litros/segundo.

El agua se extraerá en la margen derecha del río mediante bomba acoplada a cisterna y se destinará al riego de caminos de las inmediaciones de una cantera en el término municipal de Matamorosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de octubre de 2009.—El comisario de Aguas, P.D., el comisario adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez

09/16516

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO****Comisaría de Aguas**

*Resolución por la que se ordena la inscripción en el Registro de Aguas de aprovechamientos de aguas en el municipio de Hermandad de Campoo de Suso, expediente número 1989-I-11.*

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de octubre de 2009, se ordena la inscripción en el Registro de Aguas a nombre de doña María Luisa Gutiérrez García, don Andrés Gutiérrez Garzía y don Gonzalo Ángel Gutiérrez García de dos aprovechamientos de aguas públicas a derivar de río Ebro, arroyo innominado, en Espinilla - Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria), Salces - Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,253 litros/segundo y con destino a riegos de 0,5 hectáreas y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,152 litros/segundo y con destino a riegos de 0,3 hectáreas y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de octubre de 2009.—El comisario de Aguas, P.D., el comisario adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez.

09/17373

**7.5 VARIOS****CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO****Dirección General de Carreteras, Vías y Obras**

*Notificación de situación de ruina de dos viviendas en zona de dominio público y de protección de carretera autonómica CA-181, Pesués-Puentenansa.*

No habiéndose podido notificar a los interesados, a través del Servicio de Correos, la situación ruinoso del local ubicado en la zona de dominio público y de protección de la Carretera Autonómica CA-181, Pesués - Puente Nansa, P.K. 10,500 y margen derecho e izquierdo, se hace público en el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Servicio de Carreteras Autonómicas. Nombre y apellidos o razón social: José Pablo Gómez Parra. Domicilio: El Cruce, 1 - Hotel Don Pablo, 39594 - Pechón, en Val de San Vicente.

Se informa de la existencia de dos viviendas en situación ruinoso en ambas márgenes de la carretera autonómica, en la que se aprecia desplome parcial del tejado y algunas grietas en los muros exteriores, así como derrumbe parcial de los mismos. Las citadas ruinas, al parecer de su propiedad, se encuentran ubicadas en el lugar denominado Puente El Arrudo, en el municipio de Herrerías, en zona de dominio público y zona de protección de la carretera autonómica de la Red Primaria CA-181, Pesués - Puentenansa, Kilómetro 10,500.

La totalidad de las ruinas se encuentran dentro de la zona de dominio público y de protección de la carretera, considerándose que su excesiva cercanía a la calzada supone menoscabo a la seguridad vial.

Debido a lo anteriormente expuesto, y no cabiendo autorizar la reconstrucción de la vivienda en la zona de protección de la carretera, se estima procedente su retirada inmediata por el propietario, con el objeto de que sea evitada cualquier tipo de desgracia personal o material que pudiera derivar de la caída a la calzada de elementos de las citadas ruinas.

A partir de la publicación del presente anuncio este Servicio de Carreteras Autonómicas, le concede el plazo de 15 días para subsanar el defecto indicado.

Santander, 10 de noviembre de 2009.—El director general de Carreteras, Vías y Obras, Manuel D. del Jesús Clemente.

09/17224

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Desarrollo Rural**

*Información pública de la aprobación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Laguillos-Malataja-Bustidoño.*

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Laguillos-Malataja-Bustidoño, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 19 de diciembre de 1988.

Primero: Que con fecha 13 de Noviembre de 2009, la Dirección General de Desarrollo Rural, aprobó el Acuerdo de la zona de Laguillos-Malataja-Bustidoño, tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el Art. 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el Art. 210 de dicha Ley:

Segundo: Que el Acuerdo de Concentración, está expuesto al público en el local del Concejo de Parroquia de Malataja durante un mes, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdeprado del Río y del Concejo de Parroquia de Malataja.

Tercero: Que durante dicho plazo de un mes, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Servicio de Estructuras Agrarias (C/ Calderón de la Barca, 8-1º - Santander), por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración, sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley de Cantabria 4/1990, de 23 de marzo, sobre Concentración Parcelaria, Conservación de Obras, Unidades Mínimas de Cultivo y Fomento de Explotaciones Rentables, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial de terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Caja del Servicio de Reforma de Estructuras, la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren legado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 16 de noviembre de 2009.—El jefe del Servicio de Estructuras Agrarias, Pedro Luis Compostizo Sañudo.

09/17493

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### Dirección General de Medio Ambiente

*Resolución de 23 de noviembre de 2009 por la que se cancela en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS).*

Resolución de 23 de noviembre de 2009 del Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente por la que se cancela en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) las Organizaciones descritas a continuación:

N/Ref.:	ORGANIZACIÓN	CENTRO	NÚMERO
SPC/EMAS/17-2007	CLINICAS DENS, S.L.	Plaza los Pinos 4	ES-CA-000013

Santander, 23 de noviembre de 2009.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

09/17489

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### Dirección General de Medio Ambiente

*Resolución de 16 de noviembre de 2009 por la que se cancela en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS).*

Resolución de 16 de noviembre de 2009 del Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente por la que se cancela en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) las Organizaciones descritas a continuación:

N/Ref.:	ORGANIZACIÓN	CENTRO	NÚMERO
SPC/EMAS/18-2007	HISPANO GALA DE MADERA, S.L.	Augusto G. Linares nº 8 entlo	ES-CA-000018

Santander, 17 de noviembre de 2009.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

09/17490

## ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

*Resolución por la que se acuerda iniciar, mediante convocatoria pública, el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en el puerto de Santoña.*

El puerto de Santoña (Cantabria) dispone de unas instalaciones de amarre para embarcaciones deportivas, cuya ocupación precisa el previo otorgamiento de un título administrativo o autorización de uso de puestos de amarre.

El procedimiento de otorgamiento de tales autorizaciones en los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria viene establecido en el Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria, en cuyo artículo 12.1 dispone que el procedimiento se iniciará de oficio, por acuerdo de la Dirección General competente en materia de puertos, mediante convocatoria pública, cuyas bases se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

Por todo lo expuesto, el Director de Puertos de Cantabria, en uso de las facultades que tiene atribuidas.

### RESUELVE

Acordar el inicio, mediante convocatoria pública, del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en el puerto de Santoña, de acuerdo con las siguientes

### BASES

Primera.- Puerto objeto de la convocatoria.

El puerto objeto de la presente convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre es el de Santoña.

Segunda.- Puestos de amarre ofertados.

El número de puestos de amarre ofertados es de trescientos veintiocho (328), distribuidos de la siguiente forma:

Categoría del amarre	Nº de puestos ofertados
A (eslora mayor o igual a 8 m.)	28
B (eslora mayor o igual a 6 m. y menor de 8 m.)	102
C (eslora menor de 6 m.)	198

Tercera.- Modelo de solicitud y documentación a presentar.

3.1.- La solicitud se presentará en el modelo normalizado que figura como Anexo a la presente Resolución, el cual será entregado gratuitamente en las oficinas de Puertos de Cantabria (Calle Juan de Herrera, número 4 – 5ª planta, de Santander), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

3.2.- Las solicitudes podrán presentarse, directamente en Puertos de Cantabria o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

1º) Documento Nacional de Identidad, o pasaporte y